



CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

*Una instancia de sociedad civil*

## NOTA INFORMATIVA

Por este medio se informa que, en el apartado de los Registros Públicos, no aplica para el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), porque éstos Registros tienen como función dar publicidad a los actos jurídicos que así lo requieran, para que surtan efectos ante terceros. El CNA, no registra actos jurídicos, que deban surtir efectos ante terceros.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



**Abg. Gabriela Castellanos**  
Directora Ejecutiva